



**CHILE**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE AERONÁUTICA CIVIL**

**DAP 01 47**

**ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE  
LUCRO**



EXENTA Nº 0730 /

SANTIAGO, 11 JUN. 2010

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) Código Aeronáutico, Art. 93 inciso primero y Art. 95 inciso primero;
- b) Las facultades que me confiere la Ley 16.752, Orgánica de la DGAC, Título 2, Art. 3 letra j);
- c) Lo dispuesto en el Reglamento de "Licencias al Personal Aeronáutico" - DAR 01;
- d) Lo establecido en los Proyectos DAR 61 y DAN 61;
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC";
- f) Lo propuesto por el Departamento Seguridad Operacional y el Subdepartamento Licencias del mismo Departamento; y
- g) Lo informado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer el procedimiento para efectuar instrucción sin fines de lucro, garantizando a la Autoridad Aeronáutica el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente por parte de Instructores de Vuelo, Alumnos Pilotos, Pilotos Alumnos y propietarios de las aeronaves involucrados en este proceso, al mismo tiempo que garantizar la seguridad en las operaciones aéreas.

**RESUELVO:**

- 1.- **DERÓGASE** la Edición 1 del Procedimiento Aeronáutico DAP 01 47 "Actividades de instrucción de vuelo sin fines de lucro en aeronaves privadas", aprobada por Resolución Exenta Nº 01202 del 31 de Mayo de 2007; y
- 2.- **APRUÉBASE** la Edición 2 del Procedimiento Aeronáutico DAP 01 47, "Instrucción de vuelo sin fines de lucro".

**Anótese y Comuníquese.-** (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepartamento Licencias
- Subdepartamento Operaciones
- DSO – Registratura
- Sección Normas (I)
- Usuarios Externos



DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS  
SECCIÓN EVALUACIONES

DAP 01 47

## PROCEDIMIENTO AERONÁUTICO

(Resolución DGAC N° 0730 de fecha 11 de junio del 2010)

### INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE LUCRO

#### 1. PROPÓSITO.

Establecer el procedimiento para efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro, para garantizar a la Autoridad Aeronáutica el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente por parte de Instructores de Vuelo, Alumnos Pilotos, Pilotos Alumnos y propietarios de las aeronaves involucradas en este proceso.

#### 2. ANTECEDENTES.

- Código Aeronáutico, Art. 93 inciso primero y Art. 95 inciso primero;
- Ley 16.752 Título 2, Artículo 3 letra j); y
- DAR 01 “Reglamento Licencias al Personal Aeronáutico”, párrafo 4.5.4 letra d).

#### 3. Presentación de los Antecedentes.

El Instructor de Vuelo que desee efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro debe presentar una solicitud al Departamento Seguridad Operacional (DSO) (**Anexo A**), que incluya los ítems indicados a continuación:

##### 3.1 Declaración jurada.

Los Instructores de Vuelo, Alumnos Pilotos y Pilotos Alumnos que participan en un proceso de instrucción de vuelo sin fines de lucro, deben presentar una declaración jurada ante Notario, indicando el tipo de instrucción que pretenden realizar o recibir y la individualización de los involucrados, dejándose expresa constancia de que la instrucción que se efectuará es sin fines de lucro (**Anexo B**).

**3.2 Programa de Instrucción.**

El Instructor de Vuelo que desee efectuar instrucción de vuelo sin fines de lucro, deberá presentar a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), antes del inicio de la instrucción, el programa teórico y práctico de vuelo que se propondrá para ser aprobado. (**Anexo C**).

**3.3 Seguros.**

Tanto el propietario o explotador de la aeronave como el Instructor de Vuelo y el Alumno Piloto o Piloto Alumno, deberán declarar conocer la existencia o inexistencia de seguros, mediante carta simple firmada por todos ellos. (**Anexo D**).

**4. Aprobación de la solicitud.**

La DGAC informará por escrito vía carta certificada o correo electrónico al Instructor de Vuelo solicitante que se han cumplido los procedimientos establecidos en este DAP, pudiendo a partir de este momento, comenzar el proceso de instrucción de vuelo sin fines de lucro.

**5. VIGENCIA.**

A partir de la fecha de la Resolución que la aprueba.

**ANEXO A**  
**CARTA SOLICITUD**

Santiago, (fecha, mes, año)

Al Señor  
Director de Seguridad Operacional  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Santiago

Por la presente vengo a solicitar a Usted autorice al suscrito a realizar Instrucción de Vuelo en los términos señalados en el DAP 01 47 "INSTRUCCIÓN DE VUELO SIN FINES DE LUCRO"

En cumplimiento de esa norma adjunto los siguientes documentos.

- Declaración Jurada ante Notario (punto 3.1)
- Programa de Instrucción (punto 3.2)
- Carta simple sobre los Seguros (punto 3.3)

.....  
(Nombre y firma del Instructor)  
Licencia: ..... - RUN:.....

## **ANEXO B**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Santiago, (fecha, mes, año)

Por la presente, yo,....., RUN:....., Piloto..... (indicar si es Privado, Comercial, TLA) de..... (indicar si es de Avión, Helicóptero, Planeador, Globo, Deportivo, UL), Instructor de Vuelo, Licencia N°....., domiciliado en calle..... N°..... (Depto.)..... Comuna....., Correo Electrónico xxxx@xxxx (correo válido registrado en el Sistema de Licencias Aeronáuticas – ALVI), Fono ..... - ..... / Móvil ..... - ....., vengo en declarar que efectuaré instrucción de..... (indicar tipo de instrucción) a la(s) siguiente(s) persona(s):..... Alumno Piloto (o Piloto Alumno) Sr. ...., RUN: ....., Licencia N° .....

Dejo expresa constancia que esta instrucción se realizará “sin fines de lucro”.

La aeronave a emplear será (indicar tipo de aeronave) matrícula CC-XXX.

.....  
(Nombre y firma del Instructor de Vuelo)  
Licencia: ..... RUN: .....

.....  
(Nombre y firma del alumno piloto o piloto alumno)  
Licencia: ..... RUN: .....

## **ANEXO C**

### **PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN**

Santiago, (fecha, mes, año)

Se debe adjuntar el Programa considerando la etapa teórica y práctica. Deben detallarse los turnos de vuelo y sus contenidos.

El contenido debe estar orientado en forma exclusiva al alumno y sólo para esa oportunidad, no es un programa genérico.

O bien, deberá referirse a los Programas Publicados de la DGAC (como DAN, DAP, DAC o AC), si los hay.

Se indicará identificación del Instructor, alumno piloto o piloto alumno y aeronave a utilizar

## ANEXO D

### **CARTA SIMPLE POR SEGUROS DE LA AERONAVE**

Santiago, (fecha, mes, año)

Yo,.....Instructor de Vuelo,  
RUN:.....; Sr..... (en este lugar  
indicar Nombre del alumno o piloto alumno), Alumno Piloto (ó Piloto  
Alumno), RUN..... y Sr.....  
(en este lugar indicar Nombre del Propietario de la aeronave),  
RUN:....., Propietario de la aeronave (indicar tipo  
de aeronave), matrícula CC – XXX, declaramos:

(a) Estar en conocimiento de que no se cuenta con seguros por daños a terceros, propios o de asiento.

O bien

(b) Estar en conocimiento de que se cuenta con seguros por daños a terceros, propios o de asiento (según corresponda), contratados con la Compañía de Seguros.....(indicar nombre de la compañía)

.....  
(Nombre y firma del nombre del Propietario)  
RUN:

.....  
(Nombre y firma del Instructor)  
RUN:

.....  
(Nombre y firma del alumno o piloto o piloto alumno)  
RUN: